

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA COMPRA POR EXCEPCION MEDIAGUAS
PARA ASISTENCIA SOCIAL**

HUEPIL, 07 OCTUBRE DE 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1551 2009/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica I constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) Las Solicitudes de compra N° 406 y 407, de fecha 05 de Octubre de 2009 y certificados que acompañan, emitidos por la directora del Departamento Social Comunal, en las cuales solicita la adquisición en carácter urgente, de dos mediaguas para asistencia social.
- d) La posibilidad de adquirir los bienes mencionados en el punto anterior, para la respectiva ayuda social.
- e) La necesidad de realizar la compra por excepción, para asistir a las familias de escasos recursos, que actualmente se encuentran sin vivienda.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la compra por excepción de los bienes mencionados en el la letra c de los vistos antes señalados, al proveedor AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA N° [REDACTED] por un valor total de \$ 1.375.000.- (Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos), domiciliado en Diagonal Norte Esq. Freire, de la ciudad de Monte Águila, por ser el proveedor que posee el servicio inmediato y cumple con el tiempo requerido para realizar el trabajo.
- 2.- La Disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia Social", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVE.


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**LUIS HERRERA LARENAS
ALCADE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/FMMB/rrl.